

RAD: 13-281138- -1	FECHA: 2014-03-18 15:34:13
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto:	Radicación:	13-281138- -1
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	3474
	Folios:	6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2009/054812				
Fecha de Presentación Internacional	29/10/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Reivindicaciones:	Rad. N° 13-2811138-00000-0000	29/noviembre/2013
Descrtipción:	Rad. N° 13-2811138-00000-0000	29/noviembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-2811138-00000-0000	29/noviembre/2013
Prioridad:	BE 2008/0677	17/diciembre /2008
	US 61/175,596	05/mayo/2009
	DE 20 2009 008 825.1	26/junio /2009

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19.

Título de la solicitud: “Elemento compuesto que comprende un conjunto de elementos en forma de panel” (modificado Fl. 11, de solicitud 11-073164-00010-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un elemento compuesto, donde las partes que lo componen se pueden acoplar juntas en una manera funcional, y en donde los medios de acoplamiento aplicados con el mismo además de preferencia son del tipo que se puede producir fácilmente, así como también se pueden proporcionar en un acoplamiento que técnicamente es desarrollado de manera que interfiere con la apariencia estética de una pieza de muebles solamente de forma mínima o no interfiere en lo absoluto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un elemento compuesto, el cual está al menos parcialmente compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio, caracterizado porque los elementos en forma de panel (58-59-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7) en la forma de partes perfiladas (8-9) integradas en los bordes de los elementos en forma de panel, dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (58-59-60-61) se puedan unir entre sí lateralmente, y porque dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (6-7) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas, y porque dichas partes perfiladas (8-9) están configuradas de manera que los cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden unir uno a otro en al menos la siguiente manera: tres de los cuatro elementos en forma de panel se pueden unir uno a otro al menos en dos esquinas sucesivas mediante un movimiento de giro, mientras que el cuarto elemento en forma de panel se puede unir a, de manera más particular, en medio de, los otros elementos en forma de panel al menos por medio de un movimiento rápido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 B 47/04, 96/20 y F 16 B 12/26.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4, 8 y 13 no son claras porque incluyen el término “sustancialmente” y/o “por lo menos parcialmente” que es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 4, 8 y 13 no son claras porque incluyen los fragmentos: “...dichas partes perfiladas (8-9) están configuradas de manera que los cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden unir uno a otro en al menos la siguiente manera: tres de los cuatro elementos en forma de panel se pueden unir uno a otro al menos en dos esquinas sucesivas mediante un movimiento de giro, mientras que el cuarto elemento en forma de panel se puede unir a, de manera más particular, en medio de, los otros elementos en forma de panel al menos por medio de un movimiento rápido”; “...de manera que la esquina respectiva queda libre de porciones de panel que sobresalen”; “...que están configuradas de manera que los cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61) también se pueden unir uno a otro en al menos una de las siguientes maneras: los elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden unir uno

a otro en tres de dichas cuatro esquinas al menos por medio de un movimiento de giro, mientras que los elementos en forma de panel que están adyacentes uno a otro, en la cuarta esquina, al menos se pueden unir uno a otro lateralmente por medio de un movimiento rápido; los elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden entre sí lateralmente en todas las cuatro esquinas al menos por medio de un movimiento rápido”; “...que evitan, en la condición acoplada (13), la separación de la lengüeta (13) y la muesca (14), y en donde los medios de acoplamiento están configurados para permitir que los elementos en forma de panel se puedan unir lateralmente por medio de un movimiento de giro, así como por medio de una acción rápida”; “...los medios de acoplamiento están configurados para permitir que los elementos en forma de panel se puedan unir lateralmente por medio de un movimiento de giro, así como por medio de una acción rápida” y “porque los medios de acoplamiento están configurados para permitir que los elementos en forma de panel se puedan unir lateralmente por medio de un movimiento de giro, así como por medio de una acción rápida” sugieren una ventaja técnica y/o un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Adicional a ello, los fragmentos de las reivindicaciones 1 y 3 antes mencionados hacen alusión a procesos de ensamble lo cual no es permitido, ya que resultaría en la combinación de las dos categorías de reivindicaciones de producto y de proceso.

Cabe recordar lo mencionado por el tribunal Andino de Justicia que establece al respecto:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Se sugiere mantener la numeración de referencia de los elementos que hacen parte de la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 17 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP1671562	“Furniture parts with connection means”	21/Junio/2006

El documento D1² divulga un mueble para el hogar, que está formado por paneles con uniones de ranura de cierre automático. (Figs. 1 a 7)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

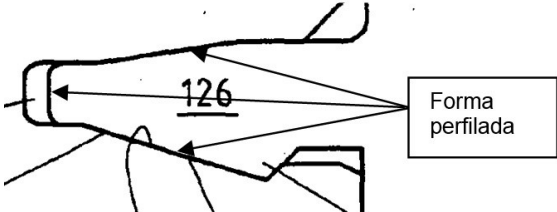
1 Proceso 129-IP-2007

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1671562A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060621&DB=&locale=en_EP)
CC=EP&NR=1671562A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060621&DB=&locale=en_EP

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un elemento compuesto, el cual está al menos parcialmente compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio, caracterizado porque los elementos en forma de panel (58-9-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7)...” (Ver página 96 del radicado N° 13-281138-00000-0000).

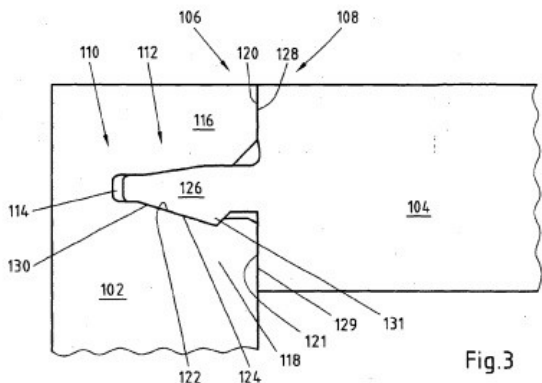
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un elemento compuesto	Un elemento compuesto (Fig. 4)
Compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio	Compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (102-104) los cuales rodean completamente un espacio (Fig. 4)
Los elementos en forma de panel (58-9-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7) en la forma de partes perfiladas (8-9) integradas en los bordes de los elementos en forma de panel	Los elementos en forma de panel (102-104) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (126) en la forma de partes perfiladas (8-9)  integradas en los bordes de los elementos en forma de panel (102-104)
Dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (58-59-60-61) se puedan unir entre sí lateralmente	Dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (102-104) se puedan unir entre sí lateralmente (Figs. 3 y 4)
Dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (6-7) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas	Dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (102-104), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (126) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas (Fig. 4)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del elemento compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: elementos en forma de panel (102-104) se unen entre sí en una manera nivelada en el exterior de la esquina formada por estos, de manera que la esquina respectiva queda libre de porciones de panel que sobresalen.



Reivindicación 7: elementos en forma de panel están hechos de Tablero de Fibra de Mediana Densidad (MDF) o de Tablero de Fibra de Alta Densidad (HDF). (en el párrafo 23, se divulga que todo material a base de madera es adecuado para la elaboración de los paneles).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el elemento de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1671562	1, 2 y 7	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-25

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan